

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: YESSICA ALEXNDRA RODRIGUEZ GOMEZ  
DEMANDADA: YOLANDA LIZARAZO MEJIA  
RADICADO: **2021-00097-00**  
PROVIDENCIA: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda contenida en el Archivo PDF - 0003 CONTESTACION DEMANDA; remitida al correo del juzgado el 22/09/2021, por parte del abogado HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA, en representación de la demandada. Así mismo, se tiene que fueron formuladas excepciones de mérito; advirtiéndose que la contestación reúne los requisitos previstos en el **Artículo 31 del C.P.T. y S.S.**

En este orden, se advierte que el mandatario de la demandada, solo envió la contestación de la demanda, al correo del juzgado; razón por la cual, se deberá correr traslado de las excepciones propuestas por aquel, conforme lo dispone el **Artículo 370 del CGP**; normativa aplicable en los asunto del trabajo, por remisión del **Artículo 145 del CPTSS**.

**Con todo**, se determina que se encuentran reunidos los presupuestos para proceder a señalar fecha y hora con el fin de desarrollar el objeto de la audiencia prevista en el en el **Artículo 72 del C.P.T.S.S.** Adicionalmente, se reconocerá la jurista MATEUS PUERTA, como apoderado judicial de la demandada YOLANDA LIZARAZO MEJIA.

**Por lo anterior, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:**

1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, al que deberán emplear dando clic o pulsando en el mismo, para comparecer a la respectiva vista pública.
2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.
3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: [j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co); o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.
4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** *CITAR* a las partes procesales, para que concurran a audiencia prevista en el **Artículo 72 del C.P.T.S.S.** Para tal efecto, se señala el día Primero (01) *marzo de dos mil veintidós (2022)*, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

**Parágrafo:** Se *ADVIERTE* a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los **Artículos 71 y 77 ejusdem.**

**Parágrafo 2:** Se *INDICA*, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

**SEGUNDO.** *RECONOCER*, al abogado HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA identificado con la C.C. No. 1.098.650.382 de Bucaramanga y, con T.P. No. 223.320 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada, para los fines otorgados en el poder especial, aportado con el escrito de contestación de la demanda.

**TERCERO.** *INDICAR* que, por secretaría se correrá el debido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada; conforme a lo anotado en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CJMS.

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c578a16b26cfd511f690b60a40caf2308888161ae89de6c6618aee58c941933**

Documento generado en 06/10/2021 04:49:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**